



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00562269- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por el Dirección de la Escuela de Archivología, solicitando la aprobación de programas de seminarios correspondientes al 2º semestre del ciclo lectivo 2025 dirigidas a diferentes carreras de grado de nuestra Facultad y la disposición de complementación de funciones y/o carga anexa de las/os docentes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto en el art. 31º, inc. 9 de los Estatutos Universitarios y en la RHCD N° 267/2013;

Lo dispuesto en la RHCD N° 160/01;

Que dichas solicitudes fueron tratadas y aprobadas en las diferentes sesiones de los Consejos de las Escuelas/Departamentos correspondientes;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento de la solicitud presentada por la Escuela de Archivología;

Que el Área de Profesorado y Concursos toma conocimiento sin formular observaciones;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 22 de septiembre de 2025, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el dictado de los seminarios transversales dirigidos a diferentes carreras de la Facultad, ofrecidos la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, correspondientes al segundo semestre del ciclo lectivo 2025:

Laboratorio de escritura: trabajos finales de licenciatura, destinado a las carreras de Licenciatura de Archivología, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Formas de comunicación y gestión de la distancia en el Imperio de la Monarquía Hispánica (en siglos XVI y XVII), destinado a las carreras de Licenciatura en Archivología, Profesorado y Licenciatura en Letras Modernas, Profesorado y Licenciatura en Letras Clásicas y Licenciatura en Historia.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que las/os docentes que a continuación se detallan cumplan funciones docentes como complementación de funciones y/o carga anexa a los cargos que se indican, durante el 2º semestre del ciclo lectivo 2025:

Laboratorio de escritura: trabajos finales de licenciatura:

Lucía BELTRAMINO, leg. 48965, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta, interina, de dedicación simple de la cátedra “Taller de Estrategias de Estudios e Investigación” de la Escuela de Archivología.

David VOLOJ, leg. 48787, como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente, interino, de dedicación semi-exclusiva de la cátedra “Taller de Estrategias de Estudios e Investigación” de la Escuela de Archivología.

Sofía BRUNERO, leg. 48817, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Titular, por concurso, de dedicación simple en la cátedra “Medios de Reproducción Documental” y Profesora Titular, interina, de dedicación semi-exclusiva de la cátedra “Teoría Archivística” de la Escuela de Archivología.

Formas de comunicación y gestión de la distancia en el Imperio de la Monarquía Hispánica siglos (en XVI y XVII):

Constanza GONZÁLEZ NAVARRO, leg. 36388, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente, por concurso, de dedicación simple en la cátedra “Instituciones Hispanoamericanas” de la Escuela de Archivología.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el dictado del Seminario *Diplomática Municipal de la Córdoba Colonial*, destinado a la carrera de Licenciatura en Archivología.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que las/os docentes que a continuación se detallan cumplan funciones docentes en el seminario *Diplomática Municipal de la Córdoba Colonial*, durante el 2º semestre del ciclo lectivo 2025:

Gabriela PARRA GARZÓN, leg. 80058 como complementación de funciones a su cargo de Profesora Titular, por concurso, de dedicación simple en la cátedra “Paleografía y Diplomática Hispanoamericanas”.

María Pilar TORREBLANCA, leg. 48628, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente, por concurso, de dedicación simple en la cátedra “Paleografía y Diplomática Hispanoamericanas”.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 6°: La aprobación para el dictado de los seminarios mencionados en el art. 1º de la presente, no constituye por sí solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución Nº 160/01 HCD).

ARTÍCULO 7°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS
DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

SMP